1. **OBJETIVO**

Procedimiento mediante el cual se realiza la planeación presupuestal para la siguiente vigencia fiscal que permita garantizar la operación y actividad legislativa de la Cámara de Representantes.

1. **ALCANCE**

Inicia con la convocatoria por parte de la Oficina de Planeación y Sistemas a todos los líderes de procesos a reuniones o mesas de trabajo, para coordinar la preparación de la información que conformará el anteproyecto de presupuesto hasta su presentación ante la Dirección General Del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. **NORMAS**

* Constitución Política de Colombia
* Ley 5ª de 1992 por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado de la República y la Cámara de Representantes.
* Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
* Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
* Decreto 2844 de 2010 por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo
* Ley 1473 de 2011 por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras
* disposiciones.
* Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
* Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional.
* Circular Externa anual expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre criterios y procedimientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
* Plan Nacional de Desarrollo

1. **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información permite integrar el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Nación.[[1]](#footnote-1)

**Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP:** Es el centro de información presupuestal y la dependencia encargada de diseñar los métodos y procedimientos de sistematización para tal efecto[[2]](#footnote-2).

**Formularios Anteproyecto de Presupuesto:** Los formularios de programación presupuestal materializan el Catálogo de Clasificación Presupuestal en sus clasificaciones de ingreso por concepto y de gasto por objeto. Se fundamentan en una clasificación económica del presupuesto que tiene como objetivo determinar el impacto de los flujos de ingresos y gastos sobre los resultados económicos, financieros y fiscales del presupuesto mediante la identificación de la naturaleza de las rentas, el objeto de los gastos y los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit presupuestal[[3]](#footnote-3).

**Gastos de Funcionamiento:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos del Presupuesto General de la Nación - PGN para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la ley[[4]](#footnote-4).

**Gastos de Inversión:** Son aquellos que tienen por objeto atender la ejecución de los proyectos de inversión.

**Plan Operativo Anual de Inversiones POAI:** Es uno de los planes que conforman el Sistema Presupuestal Colombiano. El POAI señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas[[5]](#footnote-5).

**Presupuesto:** Previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada (Worswick, 1979). Otra, más explícita, señala que "el presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país".[[6]](#footnote-6)

**Presupuesto General de la Nación: Instrumento** para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Se compone de las siguientes partes: a) El Presupuesto de Rentas que contiene la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional; b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones y c) Disposiciones generales[[7]](#footnote-7).

**Proyectos de Inversión Pública:** Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Se clasifican de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinan los requerimientos metodológicos que debe atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior[[8]](#footnote-8).

**Techo o Tope Presupuestal o Cupo Indicativo:** Es el valor o cuantía límite fijado a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, tanto para gastos de funcionamiento como gastos de inversión, y respecto del cual se presenta el anteproyecto de presupuesto.

**Texto de Justificación:** Documento en el que se sustenta o explica el anteproyecto de presupuesto y se exponen las bases legales y de cálculo que dieron lugar a su formulación.

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

| **#** | **ACTIVIDAD** | **DESCRIPCIÒN** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **1** | Enviar comunicación a líderes de procesos | Elaborar una nota interna en la cual se convoca a los líderes de procesos a una reunión o mesa de trabajo con el fin de coordinar la gestión a realizar en el marco de la programación de proyectos de inversión pública en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, los cuales se presentan dentro del texto de justificación del anteproyecto de presupuesto. Se adjunta a la nota interna el formato “Solicitud de Nuevos Proyectos de Inversión Propuesta Provisional” para que los líderes presenten propuestas para proyectos. | Jefe y Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas | Formato AG.1-F03 –Nota Interna, radicada por el sistema ControlDoc |
| **2** | Realizar mesa de trabajo con líderes de procesos | Coordinar con los líderes de proceso en reunión o mesa de trabajo la gestión a realizar en el marco de la programación de proyectos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI. | Jefe y Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas | Formato A-G.1-F01 - Acta |
| **3** | Enviar comunicación con directrices sobre preparación y consolidación de información | Elaborar una nota interna en la cual se convoca a los líderes de procesos a una reunión o mesa de trabajo con el fin de coordinar la preparación y consolidación de la información que compone el anteproyecto de presupuesto (gastos de funcionamiento y gastos de inversión) de la vigencia a presentar, de conformidad a la circular externa anual emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manuales, guías e instructivos de elaboración y presentación del anteproyecto y aspectos generales de la programación del Presupuesto General de la Nación. A su vez en la misma nota interna se relaciona la información que debe prepararse y las áreas responsables de su preparación. | Jefe y Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas | Formato AG.1-F03 –Nota Interna, radicada por el sistema ControlDoc |
|  | A |  |  |  |
|  | A |  |  |  |
| **4** | Realizar mesa de trabajo con líderes de procesos | Coordinar con los líderes de proceso en reunión o mesa de trabajo la gestión a realizar para preparar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto. | Jefe y Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas. | Formato A-G.1-F01 - Acta |
| **5** | Consolidar y formular borrador de anteproyecto de presupuesto | Consolidar la información suministrada por los líderes de proceso y proponer uno o varios escenarios en que se observe la diferencia frente a los techos o topes presupuestales fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la Cámara de Representantes. | Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas | Propuesta consolidada de anteproyecto de presupuesto |
| **6** | Enviar comunicación a líderes de procesos | Elaborar una nota interna en la cual se convoca a los líderes de procesos a una reunión o mesa de trabajo con el fin de presentar la propuesta consolidada para socializarla, revisarla y proponer ajustes que se consideren necesarios. | Jefe y Asesor designado de la Oficina de Planeación y Sistemas | Formato AG.1-F03 –Nota Interna, radicada por el sistema ControlDoc |
| **7** | Realizar mesa de trabajo para socializar propuesta, ajustar y aprobar | Explicar y debatir en reunión o mesa de trabajo con los líderes de procesos la propuesta consolidada, proponer ajustes que se consideren necesarios y aprobar el anteproyecto de presupuesto a presentar. | Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas y líderes de procesos | Acta en formato A-G.1-F01 |
| **8** | Diligenciar Formularios de la DGPPN | Articular la información a presentar en los formularios dispuestos por la DGPPN del MHCP que componen el anteproyecto de presupuesto. | Asesor Oficina de Planeación y Sistemas y Asistente de Presupuesto de la División Financiera y Presupuesto | Formularios diligenciados |
|  | B |  |  |  |
|  | B |  |  |  |
| **9** | Cargar Información en el SIIF | Registrar la información contenida en los formularios *1.1 Anteproyecto Ingresos* y *2 Anteproyecto Presupuesto de Gastos* en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación | Jefe y Asistente de Presupuesto de la División Financiera y Presupuesto | Reporte de programación del anteproyecto de presupuesto ante el SIIF |
| **10** | Presentar Anteproyecto | Sustentar y presentar el anteproyecto de presupuesto antes de culminar el primer trimestre ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vía correo electrónico. | Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas | Anteproyecto de presupuesto presentado por correo electrónico |
|  |  |  |  |  |

1. **DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

(Como instructivos, tablas, y demás documentos que apoyan la ejecución del procedimiento).

* Formato AG.1-F03 –Nota Interna
* Formato A-G.1-F01 - Acta
* Manuales, guías e instructivos de elaboración y presentación del anteproyecto y aspectos generales de la programación del Presupuesto General de la Nación
* Solicitud de Nuevos Proyectos de Inversión Propuesta Provisional

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| **3** | 18-12-2019 | Se efectuaron ajustes al objetivo, alcance, definiciones, normas y se ajustaron las actividades que conforman el procedimiento. Se diseñó formato para consignar información de proyectos nuevos de inversión “SOLICITUD DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PROPUESTA PROVISIONAL |
|  |  |  |

1. **ANEXOS N/A**

1. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages\_glosario [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto [↑](#footnote-ref-2)
3. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instructivo de Programación Presupuestal. 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. Circular Externa anual expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre criterios y procedimientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto [↑](#footnote-ref-5)
6. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Abril de 2019. 4ª Edición. [↑](#footnote-ref-6)
7. Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto [↑](#footnote-ref-7)
8. Decreto 2844 de 2010 por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo [↑](#footnote-ref-8)